

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MYT SALUD IPS S.A.S.
NIT CONTRATANTE	No.900.057.926-5
CONTRATISTA	LIZETH NICOL CASTILLO QUINTERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA	C.C. No. 1116790553 expedida en Arauca
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 03-006-2026.
DURACION	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE JUNIO DE 2026
VALOR CONTRATO	INDETERMINADO, CONFORME LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE ARAUCA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	ARAUCA

Entre los suscritos a saber RAÚL ENRIQUE NIÑO SILVA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de ARAUCA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.075.057, quien actúa en calidad de Representante Legal de MYT SALUD IPS S.A.S., empresa legalmente constituida mediante escritura pública No. 1474 de la Notaría Única del Circuito de Arauca del veintiséis (26) de octubre de 2005, inscrita el día (17) de noviembre de 2005, bajo el número 17332, identificada con el Nit. No.900057926-5, con domicilio principal en la Calle 15 # 13-56 de la ciudad de Arauca, y la cual mediante escritura pública número 2201 del 23 de diciembre de 2014 se transformó en S.A.S, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y LIZETH NICOL CASTILLO QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1116790553 expedida en Arauca, quien actúa en representación y nombre propio, quien en adelante se denominará **EL(A) CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, especialmente por las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social.

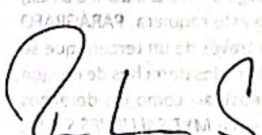
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL(A) CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como MEDICO CERTIFICADOR en la ejecución de las actividades en el contrato de prestación de servicios No. 03-006-2026.: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" celebrado ente MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD, y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA" COMPONENTE 2: REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL(A) CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato es el Municipio de ARAUCA zona urbana y rural. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL(A) CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a:

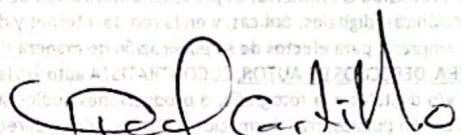
- 1) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones, desarrollando lo que en esencia le corresponde al presente contrato, así como realizar todas las actividades que naturalmente se relacionan con el objeto contractual.
- 2) Prestar el servicio como MEDICO CERTIFICADOR de las actividades del contrato de servicios No. 03-006-2026.
- 3) Prestar el servicio sin ninguna clase de discriminación al usuario dentro de los principios de equidad y de solidaridad
- 4) Realizar todas las actividades con criterios de racionalidad, pertinencia técnico administrativa y técnico científica, eficiencia, eficacia y efectividad, calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, integridad, seguridad, calidez, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios, dentro de un marco de mejoramiento continuo de forma que contribuya a la correcta utilización de los recursos institucionales puestos al servicio de la prestación de atención del servicio.
- 5) A informar oportunamente a MYT SALUD IPS S.A.S. sobre la imposibilidad de prestar un determinado servicio, por causas imputables a terceros o a MYT SALUD IPS S.A.S a fin de que este tome las medidas correctivas que sean del caso.
- 6) A cumplir con los procedimientos administrativos fijados por MYT SALUD IPS S.A.S.
- 7) Entregar de acuerdo al procedimiento previsto, las facturas por los servicios ejecutados.
- 8) Avisar oportunamente al CONTRATANTE de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el cumplimiento del contrato, situaciones que sean del interés DEL CONTRATANTE o aquellas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 9) Permitir la supervisión del contrato a la persona que EL CONTRATANTE designe para el efecto.
- 10) Responder incluso por culpa levisima de toda acción u omisión que genere responsabilidad civil profesional para EL CONTRATANTE, por lo cual podrá ser llamado en garantía o podrá exigírsele por cualquier medio la reparación integral de los perjuicios que se llegaren a causar.
- 11) Estar afiliado al sistema general de seguridad social como independiente en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- 12) Entregar la cuenta de cobro todos los veinte y cinco días hábiles de cada mes, con los respectivos soportes de acuerdo a las instrucciones dadas por el contratante.
- 13) Realizar un informe de gestión mensual y presentar los demás que le sean exigidos en el término previsto por el supervisor del contrato, designado por EL CONTRATISTA, además de hacer parte de las reuniones en las que sea necesario, a juicio del supervisor del contrato, su presencia y participación.
- 14) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 15) Obligaciones específicas: Respecto de las obligaciones específicas deberá: a.) Realizar sus actividades de MEDICO CERTIFICADOR de acuerdo a lo descrito en el COMPONENTE 2 del contrato de servicios No. 03-006-2026.: REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. b.) Realizar las siguientes actividades como PROFESIONAL EN MEDICINA con base al objeto del contrato de servicios 03-006-2026.:
 - 15.1) Participar en las capacitaciones o reuniones de seguimiento a las cuales sea convocado.
 - 15.2) Trabajar en coordinación con el equipo asignado, fomentando las buenas relaciones interpersonales.
 - 15.3) Ejecutar el plan de actividades del mes de acuerdo a los lineamientos dados por el Coordinador del proyecto y realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma del proyecto,

informando oportunamente a la Coordinación del proyecto las novedades presentadas. **15.4).** Atender los requerimientos de la interventoría del Contrato de prestación de servicios No. 03-006-2026.y de las supervisiones de este informando oportunamente a la Coordinación del proyecto del desarrollo de estos. **15.5).** Atender los requerimientos de los profesionales de apoyo, administrativos del Contrato de prestación de servicios No. 03-006-2026.informando oportunamente a la Coordinación del proyecto del desarrollo de estos. **15.6).** Desarrollar las actividades de concertación, reuniones o gestiones requeridas ante instituciones, líderes, asociaciones para el desarrollo del proyecto Contrato de prestación de servicios No. 03-006-2026.en el municipio Asignado. **15.7).** Realizar la entrega de soportes de las actividades ejecutadas semanalmente a través del Formato de cumplimiento de actividades Semanal, y presentar este soporte como evidencia de cumplimiento de las actividades del mes. **15.8).** Portar los elementos de identificación como carnets y petos de misión médica en el desarrollo de las actividades del Proyecto No. 03-006-2026.en el municipio y una vez finalicen realizar la devolución de estos. **15.9).** Solicitar oportunamente al profesional de apoyo administrativo los insumos de papelería, formatos y equipo de sistemas de acuerdo al cronograma de la actividad 2.1. **15.10).** Realizar uso racional de los recursos de insumos, papelería asignados para el desarrollo de las actividades del proyecto No. 03-006-2026. **15.11).** Desarrollar las actividades asignadas en el marco del Contrato de prestación de servicios No. 03-006-2026.cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **15.12).** Realizar el proceso de certificación en discapacidad e Inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y protección social, a la población objeto personas con discapacidad. **15.13).** Reportar diariamente las certificaciones realizadas y gestión de canalizaciones en los links dispuestos para el proyecto. **15.14).** Digitar la información recolectada en las valoraciones junto a los registros fotográficos por usuario y realizar la entrega de dicha información con los soportes físicos de manera semanal. **15.15).** Apoyar la identificación de potenciales beneficiarios para certificación de personas con discapacidad en el marco de la actividad 2.1 en el municipio de Arauca. **15.16).** Participar en la elaboración de los informes de cada actividad, así como los informes parciales del contrato e Informe final. **15.17).** Desarrollar las metas establecidas en las actividades asignadas de acuerdo al cronograma definido para el municipio. **15.18).** Presentar los soportes de aportes a seguridad social (Salud y Pensión), como de riesgos profesionales. **15.19).** Desarrollar actividades afines a su cargo y las demás que le sean asignadas. **16).** Coordinar la ejecución de las actividades del proyecto de los componentes mencionados en el numeral 15, de acuerdo con el cronograma y presupuesto definidos para la acción, en cumplimiento con los objetivos y resultados propuestos, de tal manera que se garantice una implementación efectiva y en tiempo de las actividades programadas. **17).** Coordinar, evaluar, acompañar y dar seguimiento a las actividades asignadas al equipo de trabajo bajo su coordinación, asignado para el proyecto relacionado con las actividades de los componentes asignados, fortaleciendo sus capacidades, fomentando una adecuada operación del proyecto y garantizando la ejecución eficiente de las actividades del proyecto en terreno del equipo interdisciplinario. **18).** Participar activamente en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los equipos de identificación de atención. **19).** Consolidar la información que se genere en el área de influencia participando activamente en el análisis de la misma y en la toma de decisiones. **20).** Consolidar la base de datos de las personas identificadas con riesgos individuales por parte de los equipos y remitirla al asegurador respectivo o órgano de cooperación internacional disponible con el fin de que se inicie el proceso de atención primaria en caso de encontrarse sin aseguramiento específicamente colombianos retornados sin afiliación. **21).** Garantizar el cumplimiento de las actividades del proyecto, apoyando la elaboración, compilación de los informes y documentos que den cuenta de los avances técnicos, financieros y los resultados del proyecto. **22).** Asegurar un canal efectivo de comunicación con todas las partes interesadas del proyecto, especialmente con las comunidades objeto de las actividades. **23).** Participar en las reuniones que sean delegadas y brindar la información necesaria para los comités del proyecto. **24).** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **25).** Elaborar los informes mensuales que incluya las acciones desarrolladas por los equipos de identificación y gestión de riesgos colectivos y las respectivas bases de datos. Este informe deberá tener el aval del supervisor del contrato. **26).** Realizar reportes e informes a la gerencia de MYT SALUD IPS S.A.S, informando novedades, hallazgos, sugerencias u observaciones en el desarrollo de los contratos extramurales celebrados por MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S. **27).** Demás actividades en relación a la ejecución del contrato No. 03-006-2026.. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA**, la papelería, documentos, que requiera para la prestación de los servicios contratados. **2)** Entregar periódicamente al **CONTRATISTA** las bases de datos actualizadas de los usuarios activos, cuando sea el caso. **3)** Definir los indicadores de oportunidad y calidad de la prestación del servicio, con base en los cuales será evaluado el cumplimiento del contrato e informarlos al **CONTRATANTE** antes de que éste dé inicio a sus labores. **4)** Cancelar el valor del presente contrato. **5)** Las demás que sean necesarias para lograr el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral entre **MYT SALUD IPS S.A.S.** y **EL(A) CONTRATISTA**, ni habrá subordinación de ninguna índole, por tanto, no habrá lugar al pago de salarios ni prestaciones sociales y demás emolumentos distintos del valor pactado como contraprestación por el suministro de los servicios contratados. **CLAUSULA SEXTA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, fecha de inicio de actividades el 03 de FEBRERO de 2026, hasta el 03 de JUNIO de 2026.**PARÁGRAFO:** No existirán prórrogas automáticas; cualquier adición, prórroga u modificación al contrato deberá constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **CLAUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo señalado por las siguientes causales: **1)** Mutuo acuerdo de las partes. **2)** Disolución de la persona jurídica de una de las partes. **3)** En forma unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes en el presente contrato. **4)** Por disposición legal que impida ejecutar el objeto del presente contrato o imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones. **5)** La solicitud de concordato, concurso de acreedores o quiebra de cualquiera de las partes, presentada ante cualquier autoridad judicial o administrativa. **6)** Incumplimiento o mala atención al usuario o contratante. **7)** Por decisión unilateral de cualquiera de los contratantes en cualquier tiempo, comunicada por escrito y con antelación no menor de treinta (30) días. **8)** Por la revelación de secretos y datos reservados de Contratante. **9)** Por retener, sustraer o apropiarse de valores, documentos o elementos del contratante. **10)** Por Presentar informes o documentos apócrifos sobre el cumplimiento de actividades que le asigne **EL CONTRATANTE;** **11)** El uso de locales o instalaciones, herramientas o cualquier elemento entregado por el contratante, con fines diferentes

a los señalado; **12)** Cualquier irrespeto a los demás contratistas de MYT SALUD IPS S.A.S., o usuario de la empresa. **13)** Falsificación de soportes hoja de vida, pagos de seguridad social, o en cualquier otro soporte requerido para la prestación del servicio y en general falsedad en el registro de información en la plataforma web del CONTRATANTE. **14)** Por terminación de los contratos extramurales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato en virtud de las causas relacionadas en los anteriores numerales no habrá lugar a indemnización de alguna naturaleza. **CLAUSULA OCTAVA: VALOR:** El valor total del contrato será el resultado de multiplicar la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000) por cada certificado emitido. **CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL(A) CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: mensualidades vencidas de acuerdo a las certificaciones generadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será el resultado de multiplicar la cantidad de certificados emitidos por la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000) por cada certificado emitido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago, EL(A) CONTRATISTA deberá entregar cuenta de cobro que radicará en la oficina de Contabilidad del Contratante a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes, con el soporte de seguridad social y con el informe de actividades requerido conforme las instrucciones dadas por el contratante. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** EL(A) CONTRATISTA no podrán ceder total ni parcialmente a persona alguna el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SECRETO PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión, filiación política, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional, así como tampoco podrá revelar información del CONTRATANTE de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, tasados anticipadamente en la cláusula penal, descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** EL CONTRATISTA autoriza a MYT SALUD IPS S.A.S., para que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, sobre propiedad intelectual sean aplicadas, así como todas las normas vigentes, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), así como los derechos de propiedad intelectual y sobre los derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente autorización de uso se otorga a MYT SALUD IPS S.A.S., para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas, y en la red de internet y demás que éste requiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Tal uso se realizará por parte de la empresa, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.** EL CONTRATISTA autoriza la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), así como los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) y derechos conexos a MYT SALUD IPS S.A.S., para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales (videos). **CLAUSULA DECIMA CUARTA. FACTORES DELIMITANTES.** 1. **Factor Territorial:** Los derechos enunciados en las cláusulas anteriores, respecto a propiedad intelectual y derechos de autor, se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. 2. **Factor Alcance:** La presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización de medio óptico, magnético, electrónico, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. 3. **Factor Exclusividad:** La autorización de uso aquí establecida no implica exclusividad en favor de MYT SALUD IPS S.A.S. Por lo tanto, me reservó y conservaré el derecho de otorgar directamente, u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los términos aquí acordados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DERECHOS MORALES.** (Crédito y mención): La autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales), y el decreto reglamentario 1377 de 2013 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATANTE le da el carácter de confidencial y de uso privilegiado y restringido a toda la información física y/o electrónica que se le entregue o conozca EL CONTRATISTA durante la ejecución o con ocasión del presente contrato, tanto de propiedad del CONTRATANTE como de sus clientes. Por consiguiente: i) EL CONTRATISTA se obligó a no revelar, transmitir, copiar, utilizar o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Esta obligación permanecerá en cabeza del CONTRATANTE aun después de terminado el presente contrato, independientemente de si su terminación fue con o sin justa causa o por cualquier otra razón; ii) Cualquier información suministrada o comunicada por el CONTRATANTE a el CONTRATISTA permanecerá como propiedad del CONTRATANTE, y cualquier información que se derive de este será tratada como confidencial por EL CONTRATISTA y no será publicada o revelada, copiada, ni utilizada sin la aprobación escrita del CONTRATANTE; iii) El incumplimiento de lo anteriormente establecido conllevará la aplicación de todas las sanciones penales y civiles que contempla la ley y generará a favor del CONTRATANTE y a cargo del CONTRATISTA la obligación de pagar una penalidad equivalente a DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás acciones o reclamaciones a que haya lugar; iv) EL CONTRATISTA, acepta dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE. v) La información suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA debe permanecer bajo confidencialidad por el término de veinte (20) años una vez haya finalizado el contrato entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CONTROL Y VIGILANCIA:** Para el presente contrato EL CONTRATANTE designa como supervisor del contrato al(a) SUBGERENTE ASISTENCIAL/o quien se informe por parte de MYT SALUD IPS S.A.S. **PARÁGRAFO:** La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. ÚNICO DOCUMENTO:** Las partes contratantes se registrarán exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, razón por la cual, entienden derogados los acuerdos previos o verbales que se hayan efectuado con antelación a la suscripción del presente acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA:** EL(A) CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones

del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE MYT SALUD IPS S.A.S:** El(a) contratista mantendrá indemne a MYT SALUD IPS S.A.S de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MYT SALUD IPS SAS por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. MYT SALUD IPS SAS, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el(a) CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que MYT SALUD IPS SAS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el(a) CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de MYT SALUD IPS SAS éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la empresa incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el(a) CONTRATISTA, MYT SALUD IPS SAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan y se comprometen a utilizar, antes de promover cualquier acción judicial, los mecanismos alternos de solución de conflictos, tales como la conciliación, y la transacción y/o a utilizar los mecanismos de solución directa, para lo cual el factor territorial será la ciudad de Arauca. para constancia, las partes suscriben este documento en Arauca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026, en dos ejemplares, uno para cada interviniente.


RAÚL ENRIQUE NIÑO SILVA
Representante Legal
MYT SALUD IPS S.A.S.
CONTRATANTE


LIZETH NICOL CASTILLO QUINTERO
C.C. No. 1116790553 expedida en Arauca
CONTRATISTA

1116790553